

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.- OBJETO:

Tiene por objeto el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, determinar las prestaciones que habrán de llevarse a cabo por el contratista para el desarrollo de los trabajos del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, así como labores de conducción y vigilancia de las instalaciones en la FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (en adelante la FUNDACIÓN).

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento se llevará a cabo durante todo el año de lunes a sábado, distribuidos en turnos según programación de las actividades en el recinto de la FUNDACIÓN.

El alcance del servicio incluye:

- El mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.
- La conducción y vigilancia de las instalaciones.
- El servicio de asistencia, en su caso, a los actos programados.
- El servicio de atención 24 horas.
- La provisión de los materiales fungibles, productos consumibles y repuestos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Los servicios también comprenderán otros trabajos auxiliares a realizar por el personal de la empresa contratista, tales como retoques de pintura, sustitución de cerraduras, pequeñas reparaciones de mobiliario (sillas, butacas o puertas), pequeñas reparaciones en paramentos verticales y pavimentos.

Quedan excluidas de la presente contratación, las instalaciones indicadas en el [Anexo II](#) al presente pliego. Ello no obstante, en caso de urgencia, la FUNDACIÓN podrá requerir al personal de la empresa contratista, la realización de la primera intervención con el fin de evitar o atenuar el riesgo que se pueda presentar para personas o equipamientos.

Dichos servicios se prestarán sobre las instalaciones indicadas en el [Anexo I](#) al presente Pliego.

Con la contratación de este servicio, se dará cumplimiento a la ORDEN 7955/2006, de 19 diciembre, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público (B.O.C.M. 18/01/07), y posteriores modificaciones.

Se contrata un servicio de mantenimiento por instaladores autorizados de la categoría que corresponda de acuerdo a la ITC-BT-03 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Entre otras, las funciones del servicio de mantenimiento para la instalación de baja tensión, serán:

- Mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones y de utilizarlas de acuerdo con sus características.
- Revisiones periódicas con periodicidad anual, por instalador autorizado, emitiendo el correspondiente boletín, sin coste adicional para la FUNDACIÓN.
- Mantenimiento con periodicidad anual que incluyan revisiones oculares, pruebas y mediciones que garanticen el buen estado de funcionamiento de todas las partes de la instalación.
- Comunicar a la propiedad por escrito de la fecha en que corresponde realizar la Inspección periódica de 5 años por Organismo de Control Autorizado.

III.- FINALIDAD DEL SERVICIO:

El servicio objeto de contratación tiene como finalidad principal mantener en óptimas condiciones las instalaciones objeto del presente concurso.

IV.- CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, fijadas en base 100 (cien), los siguientes, por orden decreciente de importancia:

1º.- Mejor oferta económica (hasta 35 puntos).

- a) Mejor oferta económica base del servicio de mantenimiento (25 puntos)
- b) Mejor oferta económica de horas adicionales del servicio de mantenimiento (10 puntos)

2º.- Memoria técnica (hasta 25 puntos)

Se valorará los siguientes indicadores, a saber:

- Organigrama de la empresa e infraestructura técnica complementaria (2 puntos).
- Plan de formación acreditada (teórica y práctica) del personal adscrito al contrato (2 puntos).
- Metodología de trabajo de la gestión administrativa específica del contrato (5 puntos).
- Plan de supervisión para asegurar la correcta ejecución de cada tarea. Ratio de visitas del ingeniero técnico o superior adscrito al servicio (5 puntos).
- Planes de Mantenimiento propuesto (3 puntos).
- Gamas de mantenimiento propuestas (3 puntos).
- Relación de materiales adscritos al servicio (5 puntos).

3º.- Calidad en la prestación del servicio (hasta 25 puntos)

Se valorarán los siguientes indicadores, a saber:

- Se valorará el conocimiento de las instalaciones del recinto del adjudicatario (1 punto).
- Se valorará el compromiso de contratación de personal de empresas de mantenimiento que hayan desempeñado o desempeñen trabajos en el recinto del adjudicatario (1 punto).
- Plan de mejora continua de la calidad específico para el objeto del presente contrato (3 puntos).
- Tiempo medio de respuesta, de la empresa adjudicataria a una necesidad imprevista de personal (3 puntos).
- Plan de Gestión de Residuos propuesto (2 puntos).
- Plan de Gestión de compras propuesto (5 puntos).
- Plan de inspecciones, antes y después de cada evento propuesto (2 punto).
- Sistema de avisos de averías y modelo de parte de trabajo (3 puntos).
- Aplicación informática para la mecanización de las ordenes de trabajo y partes diarios (5 puntos).

4º.- Mejoras (hasta 10 puntos)

Se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas por el contratista que a juicio del órgano de contratación supongan un mayor valor añadido.

5º.-Certificados de calidad (5 puntos)

Se valorarán los certificados de calidad, medio ambiente y de sistema de gestión de prevención de riesgos laborales aportados.

Los contratistas podrán proponer en sus ofertas mejoras sobre las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas mejoras han de tener sentido técnico concreto y plausible a los efectos objetivos del presente Pliego, serán económicamente evaluables y su cuantía no será repercutida en ningún caso a la FUNDACIÓN. De no cumplirse tales requisitos no serán tenidas en cuenta; no serán consideradas, asimismo, aquellas propuestas de mejoras que sean económicamente inviables o desproporcionadas con la naturaleza y cuantía del contrato.

Queda expresamente excluida la posibilidad de presentar variantes o alternativas al presente pliego.

V.- ALCANCE:

• **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Se consideran bajo esta denominación las operaciones programadas y periódicas, como verificaciones, inspecciones, ajustes, limpiezas, engrases, sustitución de piezas o componentes de la instalación con la finalidad de lograr una conservación adecuada, conseguir el mejor rendimiento energético, alcanzar las máximas prestaciones, así como el mayor grado de seguridad en su manejo. El mantenimiento preventivo se llevará a cabo en todas las máquinas, equipos e instalaciones incluidas en el Anexo I de este pliego.

El contratista confeccionará las fichas donde se recogerán los equipos e instalaciones, sobre las que se realizará el mantenimiento preventivo, las operaciones de mantenimiento para cada equipo o instalación y la frecuencia de las mismas, constituyendo éstas, el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Dicho Plan estará sometido a la aprobación del Departamento Técnico de la FUNDACIÓN y se ejecutará mediante un conjunto de órdenes de trabajo emitidas con la frecuencia establecida que asegure la finalidad especificada en el apartado III de este Pliego.

Las órdenes de trabajo incluirán los siguientes apartados, para ser cumplimentado por el operario designado:

- Código del equipo o instalación.
- Ubicación.
- Operación de mantenimiento.
- Repuestos utilizados.
- Frecuencia.
- Tiempo previsto para la realización de los trabajos.
- Fecha real de realización.
- Nombre del operario.
- Tiempo empleado.
- Visto bueno por parte del supervisor.
- Estado general y anomalías observadas.
- Visto bueno del Contratante.

El contratista dispondrá, dentro del recinto de la FUNDACION, de un programa informático (Programa de Gestión de Mantenimiento) que le permita llevar la gestión del mantenimiento, facilitando las órdenes de trabajo correspondientes, tanto del mantenimiento preventivo, como correctivo, operarios destinados al servicio, tiempo empleado en cada trabajo, etc.

Dicho programa informático y toda la información generada, estará a total disposición del Departamento Técnico de la FUNDACIÓN, para su estudio, contrastación y seguimiento.

La FUNDACIÓN podrá requerir del contratista la inclusión de sus equipos audiovisuales e informáticos en la aplicación informática, sin coste adicional para la FUNDACIÓN.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa contratista la modificación, diseño y presentación ante el Departamento Técnico de la FUNDACIÓN, de cuantas variaciones se estimen oportunas realizar en la programación de dicho sistema.

La aplicación informática anteriormente citadas, quedarán como propiedad de la FUNDACIÓN al finalizar el contrato, incluyendo la documentación y el conocimiento operativo que posibilite las futuras modificaciones y personalizaciones de las mismas, sin coste adicional para la FUNDACIÓN.

El PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO presentado por el contratista cumplirá, como mínimo, todas las especificaciones y normas indicadas en los Reglamentos y Normas vigentes que regulan las instalaciones motivo del concurso y también las que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, el contratista estará obligado a llevar los Libros de Mantenimiento Oficiales, que exige en la actualidad la Administración correspondiente para determinados tipos de instalaciones, así como los que pudiese exigir durante el periodo de vigencia del contrato.

La empresa contratista contratará, a su cargo, una revisión general, en los periodos especificados en cada caso, a las siguientes empresas, sin que en ningún caso pueda repercutirse el coste de las mismas a la FUNDACIÓN.

- Grupos Frigoríficos: (HITSA – Instalador de obra). Una revisión anual para realizar las tareas recomendadas por el fabricante.
- Grupos electrógenos: (INDAR CANARIAS y SIEMENS MAQUINARIA - Instaladores de obra). Una revisión anual para realizar las tareas recomendadas por el fabricante.
- Contra incendios: (por empresa acreditada a elección del contratista). Revisiones periódicas con periodicidad anual, para cumplir con la normativa vigente.
- Operaciones de mantenimiento para la Prevención de la Legionelosis: (KIMIREL). En revisión anual para cumplir con la normativa vigente.
- Alta tensión en centro de transformación: (ABT). Dos revisiones anuales; una para cumplir normativa vigente y otra en las mismas condiciones por el ambiente salino de la zona.
- Pararrayos: (Telycan). Revisión recomendada.
- Grupos Frigoríficos: (Carrier – Instalador de obra). Revisiones periódicas con periodicidad anual, para realizar las tareas recomendadas por el fabricante.
- Ascensores: (THYSSEN y Orona – Instaladores de obra). Una revisión mensual según normativa vigente.
- Montacargas, monta piano, montaplatos: (KONE). Una revisión mensual para realizar las tareas recomendadas por el fabricante.

En caso de detectarse averías en las inspecciones preventivas, el contratista pondrá en marcha el procedimiento correctivo.

• **MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CORRECTIVO**

El mantenimiento predictivo interviene principalmente a partir de las observaciones derivadas de la conducción y vigilancia de las instalaciones, siendo la frecuencia y la naturaleza de las observaciones, los parámetros y criterios implantados por la FUNDACIÓN.

El mantenimiento correctivo comprende la operación, o conjunto de operaciones, necesaria para conseguir la reparación de la avería o incidencia que pueda surgir en los equipos e instalaciones, cumpliéndose que el equipo e instalación quede total y correctamente funcionando con todas sus prestaciones y rendimientos en el menor plazo de tiempo posible.

Sobre los elementos de obra civil se realizará correctivo programado asociado a pequeñas reparaciones propias de mantenimiento.

Todas las intervenciones de mantenimiento correctivo quedarán registradas en un parte diario de trabajo y libro o mediante mecanizado en aplicación informática.

Adicionalmente, cuando las acciones correctivas tengan como origen avisos emitidos por la organización de la FUNDACIÓN, se notificará la finalización de la reparación al emisor del aviso, que acusará recibo de la notificación.

Las reparaciones que impliquen paradas de los equipos o instalaciones e inclusive el riesgo de parada en otras instalaciones, deberán ser previamente autorizadas por el Departamento Técnico de la FUNDACIÓN y realizadas en los horarios que éste fije.

El plazo máximo de respuesta ante un aviso de avería dependerá del tipo de la misma: siendo de 4 horas para las urgentes y de 24 horas para las que no lo sean.

Serán consideradas como averías urgentes las que afecten a:

- Tuberías generales de agua.
- Suministro eléctrico.
- Inundaciones.
- Las relacionadas con las instalaciones de protección contra incendio y seguridad.
- Desprendimientos de elementos de fachada u otros que impliquen riesgo para las personas o bienes y, en general, aquellos desperfectos en elementos constructivos que exijan la inmediata corrección a fin de evitar males mayores.
- Todas aquellas averías en equipos o instalaciones que impidan el normal desarrollo de la actividad del edificio o entrañen riesgos personales o materiales.

Cuando por la índole de la avería, su reparación implique un plazo mayor, el contratista comunicará éste al Departamento Técnico de la FUNDACIÓN, para tomar las decisiones que proceda.

Para la correcta prestación del servicio el contratista dispondrá de personal localizable las 24 horas, los 365 días del año.

En el caso de producirse averías por un mal mantenimiento preventivo, el contratista estará obligado sin coste alguno para la FUNDACION, de mano de obra ni de materiales, a la reparación de la misma.

• **SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS ACTOS PROGRAMADOS**

Comprende todas las actividades y operaciones relacionadas con el servicio de puesta en marcha, parada, supervisión, control del correcto funcionamiento de las instalaciones, así como el establecimiento mediante maniobras de ajuste, regulación y corrección, para establecer su valor normal, los parámetros que se encuentran fuera de su valor establecido, velando siempre por la obtención del máximo rendimiento energético. Para el cumplimiento de esta labor, se hará uso de la información facilitada por los distintos sistemas de que disponen las

instalaciones. No obstante, el contratista diseñará unas rondas de conducción-vigilancia, de frecuencia adaptada a las necesidades.

La conducción de actos, además, comprende las labores de apoyo al montaje y desmontaje durante los mismos.

- **SERVICIO DE ATENCION 24 HORAS**

La empresa contratista deberá organizar un servicio de atención 24h (sábados, domingos y festivos incluidos) que asegure toda intervención, en caso de avería o de disfuncionamiento de cualquiera de las instalaciones comprendidas en el Anexo II al presente Pliego, debiendo personarse en el edificio en el plazo máximo de una hora para las urgentes y de 24 horas para las que no lo sean, desde el aviso efectuado por la FUNDACION o medio en que delegue, con la dotación de medios adecuada y suficiente para la resolución de la avería o disfuncionamiento en el menor plazo posible.

Los avisos de dichas averías o disfuncionamientos, así como su reparación, deberán recogerse en un parte diario de trabajo y registrarse en el libro dispuesto a tal fin, conforme a lo previsto en este Pliego.

- **PROVISION DE MATERIALES FUNGIBLES, PRODUCTOS CONSUMIBLES Y REPUESTOS.**

El suministro de materiales fungibles correrá a cargo del contratista, entendiéndose por material fungible todos aquellos materiales que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien por ser de utilización común y frecuente, contando en cualquier caso con un reducido precio unitario.

A título de ejemplo son materiales fungibles los siguientes: juntas de estanqueidad, pernos y tornillos ordinarios (hasta 40 x 8 mm.), clavos, fusibles de cartucho (hasta 20A), guarnición prensaestopas, etc.

El suministro de materiales consumibles correrá a cargo del contratista, a excepción de los combustibles, entendiéndose por producto consumible todos aquellos productos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que se consumen de forma continua.

Los productos consumibles son los que a continuación se enumeran de forma no exhaustiva:

- Aceites y grasas para engrase.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Trapos para limpieza de piezas y equipos.
- Estopa, cinta teflón.
- Gases refrigerantes para elementos autónomos y ordinarios.
- Y demás consumibles similares.

El costo de los repuestos necesarios para atender las necesidades del mantenimiento preventivo o correctivo ira a cargo de la FUNDACIÓN, entendiéndose por repuesto todos aquellos elementos no incluidos en los apartados anteriores.

Cualquier operación de mantenimiento para adquisición de material que implique un gasto adicional (por suministro de materiales), requerirá autorización previa por el Departamento Técnico de la FUNDACIÓN.

La gestión de compra de los materiales, mantener el stock mínimo necesario y asegurar su almacenamiento y conservación, será responsabilidad del contratista, quien se someterá a los controles que establezca el Departamento Técnico de la FUNDACIÓN.

En caso de que el contratista se demore en la entrega de pedidos de gran importancia, la FUNDACIÓN podrá aplicar penalizaciones, de no mediar justificación alguna.

Los repuestos serán de reconocida calidad y de las marcas que los fabricantes de los equipos recomienden para los mismos.

El contratista se responsabilizará de informar y justificar puntualmente a la FUNDACIÓN del material gastado para su reposición, así como proponer cualquier otro que estime necesario.

Será responsabilidad de la empresa contratista, la dotación de cuantos medios materiales y técnicos sean necesarios para el correcto desarrollo del servicio objeto de este contrato.

VI.- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL:

El contratista será responsable de la ejecución del mantenimiento o revisiones técnico-legal, que no requieran ser realizadas por O.C.A. o ENICRES, de las instalaciones que lo requieran según la legislación vigente y reglamentos industriales. Por lo tanto deberá estar en poder de las autorizaciones, homologaciones y permisos administrativos y técnicos que le faculen para tal misión.

Durante la vigencia del contrato, el contratista estará obligado a mantener en vigor las autorizaciones, homologaciones y permisos administrativos y obtener los necesarios en el caso que promulguen nuevas normativas o legislaciones.

El contratista estará obligado a informar en plazo y tiempo de cualquier cambio que se produzca en la Legislación aplicable y a informar técnica y económicamente de las modificaciones necesarias a realizar para adaptar la instalación a la nueva normativa.

Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera un cambio de legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el contratista vendrá obligado a proponer por escrito a la FUNDACIÓN las modificaciones necesarios para adecuar las instalaciones a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos en la misma.

Los gastos que ocasionen las modificaciones correrán en todo caso a cargo de la FUNDACIÓN. Si las modificaciones no son de instalaciones, sino que se refieren a tareas y operativa del mantenimiento, el contratista se verá obligado a su cumplimiento a su cargo.

En caso de que el contratista no hubiera realizado esta propuesta dentro de los plazos previstos por la disposición legal, y como consecuencia de ello, la FUNDACIÓN fuera objeto de una sanción administrativa por la autoridad competente, el importe de la misma le sería descontado de la facturación al contratista.

El contratista elaborará el PLAN DE MANTENIMIENTO TÉCNICO – LEGAL que estará sometido a la aprobación del Departamento Técnico de la FUNDACIÓN y se ejecutará mediante un conjunto de órdenes de trabajo emitidas con la frecuencia establecida que asegure la finalidad especificada en el apartado III de este Pliego.

El registro de las operaciones de mantenimiento técnico – legal de cada instalación, en el que se reflejaran los resultados de las tareas realizadas, se hará por duplicado y se entregará una copia al Departamento Técnico de la FUNDACIÓN.

VII.- RECURSOS HUMANOS:

El contratista aportará los efectivos de recursos humanos, que garanticen, como mínimo, las siguientes disponibilidades y funciones;

Personal de mantenimiento y conducción.

- 1 Oficial 1ª Eléctrico y polivalente (jefe de equipo).
- 1 Oficial 1ª Eléctrico y polivalente.
- 1 Oficial 1ª Electromecánico y polivalente.
- 1 Oficial 1ª Electromecánico o Frigorista y polivalente.
- 1 Oficial 1ª Encargado General de albañilería, pintura, cerrajería, carpintería, jardinería, Obra Civil, con apoyo a montajes-desmontajes y polivalente.

Personal de apoyo a eventos:

- 1 Mozo de almacén, para carga, descarga, montajes y desmontajes.

Las funciones principales del Jefe de Equipo serán las siguientes:

- Responsable técnico de la coordinación y supervisión de todos los trabajos que realice todo el personal de mantenimiento.
- Ejercer las labores diarias de interlocución con la FUNDACIÓN.
- La adaptación de los turnos y días de trabajo de todo el personal de mantenimiento, atendiendo al programa de actos y espectáculos que se celebren en el recinto y a cualesquiera indicaciones impartidas por la FUNDACIÓN.
- Control y seguimiento de las actividades contratadas.
- La entrega al Departamento Técnico de la FUNDACIÓN de los partes diarios de trabajo e informes de los trabajos y tareas ejecutadas, del cumplimiento de los programas de mantenimiento, de los resultados obtenidos en unos y otros y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

El Jefe de Equipo podrá ser coincidente con alguna de las otras formaciones descritas. Dicha consideración deberá especificarse en la propuesta económica del contratista.

El personal destinado para la realización de los trabajos contara con acreditada experiencia en este tipo de actividad, nunca inferior a dos años.

El personal encargado de realizar los trabajos de mantenimiento deberá poseer las autorizaciones de Industria o de las Autoridades competentes necesarias para el desarrollo de sus funciones, en las diferentes especialidades que lo requieran.

El horario del personal, estará establecido, como mínimo, de la siguiente manera:

- Para el personal de mantenimiento y conducción:

Se llevará a cabo durante todo el año, mediante cinco operarios, 40 horas semanales, de lunes a sábados, distribuidos en turnos según programación de las actividades en el recinto.

- Para el personal de apoyo a eventos (excepto periodo vacacional):

Se llevará a cabo durante todo el año, mediante un operario, 40 horas semanales, de lunes a sábados, distribuido en turnos según programación de las actividades en el recinto de la FUNDACIÓN.

A partir de este computo de horas, los trabajos que fuesen demandados por la FUNDACIÓN, se considerarían facturables como horas extras. El horario del personal, podrá ser modificado en función de las necesidades del edificio respetando el número de horas semanales establecidas en el presente Pliego y siempre que se encuentre dentro del horario general a cubrir diariamente.

La FUNDACIÓN podrá requerir personal para fines de semana y festivos, en función de la actividad. Estos trabajos se considerarán facturables como horas extras.

El personal al servicio del contratista que preste servicio en la FUNDACIÓN, deberá tener conocimientos suficientes para realizar intervenciones de mantenimiento y conducción a la totalidad de los equipos e instalaciones objeto de este Pliego.

El personal al servicio del contratista que preste servicio en la FUNDACIÓN deberá estar formado en trabajos en altura.

Si a juicio de la FUNDACIÓN, la ejecución de las operaciones de mantenimiento fuese deficiente o incorrecta, el personal del contratista deberá repetir las operaciones de modo correcto. Las horas de trabajo y/o materiales necesarias para ello no se contabilizarán dentro de jornadas normales y correrán a cargo de la empresa contratista.

El contratista dispondrá de una persona, con titulación de ingeniero técnico o superior, que se encargará de la revisión y control de los trabajos efectuados y que al menos dos veces por semana, durante dos o tres horas, mantendrá reuniones con el Departamento Técnico de la FUNDACIÓN, con el fin de informar al mismo sobre los trabajos realizados, así como sobre la planificación del mantenimiento. Se podrá en todo caso solicitar la presencia de esta persona siempre que lo estime necesario. La dirección y responsabilidad de la realización de los servicios corresponde al contratista. Las funciones de su representante consistirá en la organización y dirección técnica de los trabajos, medios materiales y personales y será el representante del contratista frente a la FUNDACIÓN.

El contratista dispondrá de una persona, con titulación administrativa, que se encargará del registro de los documentos generados por los trabajos efectuados, así como apoyo a la gestión de compras y que al menos dos veces por semana, durante dos o tres horas, estará en el recinto de la FUNDACIÓN con el fin de llevar a cabo estos trabajos administrativos. Se podrá en todo caso solicitar la presencia de esta persona, siempre que lo estime necesario la FUNDACIÓN, sin coste adicional en ambos casos.

El plan de vacaciones estará sometido a la aprobación del Departamento Técnico de la FUNDACIÓN.

Los operarios prestarán el servicio debidamente uniformados, que deberá ser proporcionada por la empresa contratista, según el modelo de uniforme que para ellos haya sido aprobado por la FUNDACIÓN. El personal que presta servicio, debe disponer en su uniforme de una placa identificativa en lugar visible.

La dedicación del personal asignado a los servicios deberá ser de forma exclusiva, debiendo someterse previamente al inicio de los mismos, al proceso de selección que determine la FUNDACIÓN.

El contratista se comprometerá a formar al personal asignado a la prestación de los servicios en materia de trabajos en altura.

Cualquier cambio en el personal destinado a la prestación de los servicios, deberá ser comunicado a la FUNDACIÓN previamente y por escrito. El personal de nueva incorporación deberá obligatoriamente, al menos durante dos jornadas laborales, estar en el puesto del personal a sustituir.

VIII.- HERRAMIENTAS, ÚTILES, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES:

Será por cuenta del contratista la dotación, a su personal, de las herramientas, equipos, útiles y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de sus funciones, con las garantías que el servicio requiere.

Será obligación del contratista, dotar a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos según lo establecido por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo que en el momento sea vigente.

El contratista asignará a cada persona designada para la realización de labores de mantenimiento y conducción, de equipos transmisores necesarios, con el fin de colaborar con los servicios de seguridad de la FUNDACIÓN, en las incidencias y emergencias de cualquier tipo que se produzcan, así como para cualquier otra eventualidad.

El contratista, en su oferta, indicará el número de equipos transmisores portátiles de sistema digital compatible con el resto de equipos de otros servicios que prestan servicio en el recinto, a definir por la FUNDACIÓN, que adscribirá al servicio y que, una vez terminado el contrato formaran parte de la propiedad de la FUNDACIÓN, sin que el contratista tenga derecho a reclamación económica alguna. El número de equipos, mínimo, será de siete y el licitador podrá aumentar su número en virtud de las mejoras de la oferta. La FUNDACIÓN se reserva la potestad de rechazar la utilización de aquellos equipos que considere no reúne las condiciones idóneas, estando el contratista obligado a su inmediata sustitución sin coste adicional para la FUNDACIÓN.

Uno de los equipos trasmisores ofertados se pondrá a disposición del Departamento Técnico de la FUNDACIÓN.

En los locales de que disponga en el recinto de la FUNDACIÓN, la empresa contratista, mantendrá también los equipos informáticos precisos para soportar las aplicaciones informáticas que se requieran para cumplimentar las condiciones exigidas en el presente pliego. Estos equipos correrán a cargo de la empresa contratista.

IX.- GESTIÓN DE RESIDUOS:

La empresa contratista, elaborará previamente al inicio de los servicios, un Plan de Gestión de Residuos.

La gestión de los residuos generados por el contratista durante el desarrollo de su actividad es responsabilidad suya, sin ningún coste adicional para la FUNDACIÓN.

La FUNDACIÓN asignará al contratista una zona que le facilite las tareas de almacenamiento de los residuos, realizándose en las condiciones previstas por la legislación vigente, así como esta cesión no implicaría en ningún caso asunción por parte de la FUNDACIÓN, de la posesión de los residuos depositados en el lugar destinado a tal fin.

Cuando el contenedor o área de almacenamiento alcance un nivel adecuado o un plazo predeterminado, el contratista procederá a la retirada de los residuos y a su traslado hasta el punto de recogida de los servicios municipales o de los gestores autorizados existentes.

En el caso de que se genere un nuevo residuo o se modifiquen las características de alguno de los existentes, de manera que sea necesario una gestión diferente a la que se venía realizando, el contratista iniciará los trámites para incluirlo dentro del Plan de Gestión de Residuos, sin ningún coste adicional para la FUNDACIÓN.

En cualquier momento, durante la prestación del servicio, la FUNDACIÓN podrá solicitar al contratista los registros que acrediten estar llevando a cabo la gestión de residuos con organismos oficiales.

X.- CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

La Empresa contratista, elaborará previamente al inicio de los servicios, un Plan de Seguridad donde quedará determinado el índice de riesgo existente en la prestación de los servicios a desarrollar e instruirá a su personal en relación a las medidas de seguridad a adoptar en el trabajo, proporcionará a sus empleados las adecuadas prendas de trabajo, las adecuadas protecciones de seguridad y asumirá todos los riesgos derivados de la prestación de los servicios aquí mencionados.

El contratista será responsable de la administración y gestión del servicio contratado ejerciendo la supervisión del mismo por parte de una persona de su organización, con titulación de ingeniero técnico o superior, para coordinar los trabajos y controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se están llevando a cabo con las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos.

Para la realización de tales labores de administración y gestión del servicio contratado, el contratista pondrá los medios necesarios teniendo en cuenta que el costo de esta actividad se entenderá esta incluida en el conjunto de la valoración económica que el contratista oferta.

El contratista se comprometerá, igualmente, a coordinar sus labores de gestión y administración del mantenimiento, con las que realice el Departamento Técnico de la FUNDACIÓN, para la obtención de un mejor trasvase de información.

El contratista ejecutará y mantendrá al día, como mínimo, las siguientes tareas de gestión y administración:

- Gestión de compras de los materiales de repuestos necesarios para la realización del mantenimiento correctivo. Debe existir un stock suficiente de aquellos elementos necesarios para asegurar el suministro eléctrico y de agua, así como otras piezas de repuestos de posible necesidad.
- Gestión del almacén de los suministros propios.
- Actualización de las fichas de equipos e instalaciones y su registro en la aplicación informática.

- Confección de los planes anuales de mantenimiento (preventivo, técnico – legal, ...) de la totalidad de las instalaciones a su cargo y Libros oficiales de Mantenimiento.
- Gestión administrativa de las órdenes de trabajo de mantenimiento preventivo.
- Gestión administrativa de los avisos de averías.
- Confección y gestión administrativa de los partes diarios de trabajo de mantenimiento correctivo y conductivo. Mecanizado en la aplicación informática.
- Confección de los informes establecidos en el presente Pliego.
- Confección del Plan de Gestión de Residuos.
- Confección del Plan de Seguridad.
- Confección del Plan de mejora continua de la Calidad del servicio.

Durante los primeros diez días de cada mes, el contratista dará cuenta a la FUNDACIÓN, mediante un informe técnico de gestión que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, que contendrá como mínimo:

- Cantidad de órdenes de trabajo realizadas y pendientes, con expresión de la fecha prevista para su finalización.
- Cantidad de partes de incidencias generados, con expresión de la fecha prevista para su finalización en aquellos trabajos pendientes de ejecución.
- Listado de informes y propuestas presentadas en el mes por el contratista, a solicitud de la FUNDACIÓN o por su propia iniciativa, señalando en su caso, cuáles espera alguna respuesta de la FUNDACIÓN.
- Actividades de mantenimiento técnico legal realizados en el mes.
- Y cualquier otro dato que el contratista y la FUNDACIÓN considere de interés que se incluya, durante la prestación del servicio.

Así mismo el contratista deberá presentar, a la FUNDACIÓN, dentro del primer mes del último cuatrimestre de vigencia del contrato, un informe donde se recogerá el estado actual de las instalaciones objeto del presente Pliego, previsiones y necesidades con el edificio e instalaciones y una memoria de síntesis de las informaciones mensuales, que incluirá una reseña de los asuntos ocurridos en el año o previstos para el año siguiente.

El contratista elaborará los informes que le solicite la FUNDACIÓN respecto a cualquier otro asunto relacionado con la actividad del servicio, sus resultados o los recursos empleados en su desarrollo.

El contratista establecerá un sistema de avisos a los servicios de mantenimiento sobre incidencias en el funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones.

El contratista en coordinación con la FUNDACIÓN establecerá un plan de inspecciones en cada sala o espacio antes y después de la celebración de cualquier evento, anotando en el libro de averías las anomalías o averías detectadas.

El personal de mantenimiento debe revisar periódicamente las zonas comunes para comprobar que los elementos decorativos y el resto de equipos y mobiliario se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento. Los suelos, paramentos verticales y techos también son considerados como equipamiento de zonas comunes debiéndose encontrar en buen estado de conservación y ser objeto de mantenimiento preventivo.

En el caso de subcontratación, el contratista facilitará a la FUNDACIÓN, copia de las condiciones y prestaciones del subcontrato, así como de las posteriores modificaciones; debiendo entregar copia de las ordenes de trabajo finalizadas e informes emitidos por las empresas subcontratadas en relación a las revisiones periódicas acordadas o incidencias que se produjeran en un plazo no superior a 24 horas, que quedaran también reflejadas en el informe mensual correspondiente.

La FUNDACIÓN pondrá a disposición del contratista un local para oficina y otro local para almacenamiento y reparaciones. Dicha aportación no puede, en caso alguno, estimarse como arriendo de los citados espacios, ya que se ponen a disposición del contratista con el fin exclusivo de que pueda desarrollar los servicios contratados.

La empresa contratista vendrá obligada a hacer uso de los locales con toda la diligencia exigible, así como a conservar y mantener los mismos en perfectas condiciones de uso, conservación, funcionamiento, seguridad e higiene, reconociendo recibirlas en perfectas condiciones y comprometiéndose a devolverlas en el mismo estado una vez finalizado el contrato.

XI.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

La firma del contrato implicará la total aceptación de todas las obligaciones y responsabilidades que de éste puedan derivarse, así como de los documentos anexos al mismo.

Las obligaciones del contratista serán las siguientes:

Llevar a cabo los servicios establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas mediante los medios materiales y personal adecuado, cuyo número, categoría profesional y horarios de trabajo deberá quedar claramente reflejado en la oferta propuesta.

Establecerá la organización necesaria para la mejor prestación de los servicios contratados y designará entre sus empleados un responsable a través del cual la FUNDACION formalizará las comunicaciones y advertencias que procedan en relación con la ejecución del contrato.

El contratista deberá presentar la documentación acreditativa necesaria, personal y empresarial, que está en posesión del certificado de empresa instaladora y/o mantenedora, expedido por la autoridad administrativa competente, para todas aquellas instalaciones existentes en la FUNDACIÓN que lo precisen legalmente. Esta documentación deberá estar permanentemente actualizada y a disposición de la FUNDACIÓN. Esto será también de aplicación al personal de la empresa contratista en el recinto, que debiera disponer de carné y permisos oficiales necesarios exigidos por la legislación vigente durante todo el periodo del contrato.

La empresa contratista deberá contar con los suficientes medios técnicos y humanos necesarios para cubrir las necesidades que pudieran surgir en momentos puntuales, permisos, enfermedad, sanciones, etc.

Realizará la prestación del servicio con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones que determine la legislación vigente en cada momento en materia de Salarios, Seguridad Social, Accidentes de Trabajo, Mutualismo Laboral, Formación, Seguridad e Higiene, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, etc., justificándolo ante el Administrador de la FUNDACIÓN, quedando bien entendido que no existirá relación laboral entre ésta y el personal que preste el servicio.

El contratista deberá contar con todos los medios humanos adecuados para la eficaz y total prestación del servicio, viniendo obligado a afiliarse a todo su personal a la Seguridad Social, en la forma prevista por las leyes y demás disposiciones en vigor, viniendo obligado a presentar mensualmente y junto a las correspondientes facturas los TC1 y TC2 correspondientes.

Igualmente, viene obligado el contratista a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación de los servicios objeto de este contrato, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación laboral.

El contratista prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia, no exonerará en ningún caso al contratista de sus obligaciones laborales.

El contratista será responsable de cuantos daños causen sus empleados por acción u omisión durante la vigencia del contrato en el desarrollo o no de sus actividades, tanto a las personas como a las cosas en general, ya pertenezcan al contratista o a terceros.

Todos los trabajos a realizar por el contratista, tanto propio como subcontratado, se ejecutará bajo el más estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, siguiendo estrictamente los reglamentos, órdenes, manuales e instrucciones, de actuación para las distintas operaciones a realizar en las instalaciones, siendo responsabilidad del contratista la dotación del equipamiento necesario para el desarrollo de los trabajos conforme a lo expuesto, así como la formación, educación y entrenamiento de su personal en esta materia.

En este sentido, el responsable que designe la FUNDACIÓN, le dará cuenta de cuantas anomalías observe que afecten a este aspecto concreto del servicio, a los efectos de que por aquél se tomen las medidas que se consideren más convenientes. No obstante lo anterior, cualquier variación de la plantilla de personal deberá previamente ser autorizada por la FUNDACIÓN.

El contratista ostenta los derechos y asume las obligaciones en su calidad de patrono respecto del personal que utilice para la realización de los trabajos contratados, quedando la FUNDACIÓN libre de toda la responsabilidad en este aspecto. En ningún caso el contrato que se formalice implicará relación jurídico laboral alguna entre el contratista y el personal a su servicio con la FUNDACIÓN.

Si legalmente fuese necesario, la empresa contratista subrogará al personal que preste servicios en la FUNDACIÓN en los términos establecidos en la Ley, respetará al trabajador todos los derechos laborales que tuviese reconocidos en su anterior empresa, incluida la antigüedad.

En cualquier caso vendrá obligado a disponer del personal necesario para la total y correcta realización de los trabajos y deberá adaptarse a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta las incidencias y las necesidades de cada momento. Para ello deberá contar con personal de apoyo dentro de su organización en caso de necesidad puntual o causa excepcional.

El contratista, en caso de huelga de su personal u otros casos de fuerza mayor, pondrá a disposición de la FUNDACIÓN un mínimo de plantilla que cubra los servicios indispensables para el funcionamiento de la actividad de mantenimiento, cumpliendo la legislación vigente.

En situaciones críticas y/o urgentes, de no poner a disposición de la FUNDACIÓN los recursos (humanos y materiales) necesarios, éste podrá contratar de forma directa los recursos que se precisen, previa información al contratista, cuyo gasto será compensado en igual importe en

tareas de mantenimiento no contractuales y contabilizadas en base al coste de materiales y precio de mano de obra ofertado.

En el supuesto de que el contratante no estuviera satisfecho del comportamiento o rendimiento de alguna de las personas que prestara el servicio, debiendo ser por causas justificadas, el contratista se compromete a sustituir por otra de idéntica categoría en el plazo de siete (7) días desde que hubiera manifestado su interés en proceder a la sustitución.

Es responsabilidad del contratista, mantener y velar por que su personal preste el servicio con el necesario decoro y uniformidad, debiendo dotar a su personal de las prendas necesarias y renovarlas según la legislación laboral, estando obligado igualmente a sustituir las prendas necesarias, de aquellos empleados, que por las causas que fueren se encuentren deterioradas o sucias con anterioridad a las frecuencias establecidas. El contratista deberá definir claramente en su oferta, el uniforme y demás complementos con los que dotará a los empleados adscritos al servicio, en cada uno de sus cometidos, que deberá ser sometido a la aprobación de la FUNDACIÓN.

El contratista, además de dar estricto cumplimiento a la reglamentación vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, colaborará con la FUNDACIÓN en el establecimiento de planes de seguridad laboral, planes de emergencia y en general, políticas y programas encaminados a la prevención de riesgos, a la seguridad general en el edificio y a la potenciación de la salud laboral.

El contratista se comprometerá a formar al personal asignado a la prestación de los servicios de forma que estos conozcan en todo momento los Planes de Emergencia y Evacuación vigentes en el recinto y estén formados en las funciones asignadas dentro del plan.

Dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación, el contratista deberá presentar al Departamento Técnico de la FUNDACIÓN, la ratificación de la propuesta de relación de los componentes a adquirir para el mantenimiento de los bienes a conservar, para conseguir el rápido restablecimiento del servicio en caso de avería de instalaciones cuya paralización ocasione grave trastorno en el funcionamiento de la actividad del edificio.

Los servicios contratados quedarán sometidos permanentemente a la Inspección y control por la persona responsable de la FUNDACIÓN designada para ello, quien podrá revisar diariamente los trabajos realizados por el contratista, procurando no entorpecer la realización de los mismos.

La empresa contratista, dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación, deberá presentar un Plan de Mejora Continuada de la Calidad en la prestación del servicio de mantenimiento objeto de este contrato.

ANEXO I:

INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO.

A continuación se relacionan las instalaciones sobre los que se aplicará el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, estando incluido en ellas, todos los elementos y maquinarias que las componen.

1.- ELECTRICIDAD

- 1.1.-** PUESTA A TIERRA
- 1.2.-** CENTRO DE TRANSFORMACION
- 1.3.-** GRUPOS ELECTROGENOS
- 1.4.-** DISTRIBUCION INTERIOR;
 - 1.4.1.-** CUADROS GENERALES
 - 1.4.2.-** LINEAS GENERALES Y CANALIZACION
 - 1.4.3.-** CUADROS SECUNDARIOS
 - 1.4.4.-** ALUMBRADO GENERAL
 - 1.4.5.-** ALUMBRADO ESPECTACULAR
- 1.5.-** GESTION CENTRALIZADA (EXCLUIDO MANT. DEL SOFTWARE)
- 1.6.-** PARARRAYOS
- 1.7.-** UPS ´S

2,- CLIMATIZACION:

- 2.1.-** GESTION CENTRALIZADA (EXCLUIDO MANT. DEL SOFTWARE)
- 2.2.-** PLANTAS ENFRIADORAS
- 2.3.-** BOMBAS DE CALOR
- 2.4.-** BOMBAS DE CIRCULACION DE AGUA
- 2.5.-** RED DE DISTRIBUCION DE AGUA
- 2.6.-** CLIMATIZADORAS
- 2.7.-** EXTRACTORES
- 2.8.-** FAN – COIL ´S
- 2.9.-** CAJAS REGULADORAS
- 2.10.-** DEPOSITOS DOSIFICADORES
- 2.11.-** VARIADORES DE FRECUENCIA
- 2.12.-** ELEMENTOS DE CAMPO
- 2.13.-** UNIDADES PARTIDAS

3.- FONTANERIA

- 3.1.-** ALJIBES
- 3.2.-** GRUPOS DE PRESION
- 3.3.-** CUADRO DE PROTECCION Y CONTROL
- 3.4.-** RED DE DISTRIBUCION
- 3.5.-** APARATOS SANITARIOS
- 3.6.-** GRIFERIA
- 3.7.-** PLANTA DESCALSIFICADORA.
- 3.8.-** FUENTE DEL CABOSO
- 3.9.-** LAGO

4.- SANEAMIENTO

- 4.1.-** RED DE RECOGIDA DE AGUAS
- 4.2.-** POZOS FECALES
- 4.3.-** CUADROS DE PROTECCION Y CONTROL

5.- PROTECCION CONTRA INCENDIO

- 5.1.-** EXTINCION DE INCENDIO
 - 5.1.1.-** EXTINTORES
 - 5.1.2.-** GRUPOS DE PRESION
 - 5.1.3.-** CUADROS DE PROTECCION Y CONTROL
 - 5.1.4.-** B.I.E. ´S
 - 5.1.5.-** BOCAS DE CARGA
 - 5.1.6.-** HIDRANTES
 - 5.1.7.-** COMPUERTAS CORTAFUEGOS
- 5.2.-** DETECCIÓN DE INCENDIO
 - 5.2.1.-** CENTRALITAS DE INCENDIO (EXCLUIDO MNTD. DEL SOFTWARE)
 - 5.2.2.-** RED DE DISTRIBUCION
 - 5.2.3.-** DETECTORES DE INCENDIO
- 5.3.-** SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIO AUTOMATICO

6.- SEGURIDAD CONTRA INTRUSION:

- 6.1.-** CENTRALITA DE SEGURIDAD (EXCLUIDO MNTD. DEL SOFTWARE)
- 6.2.-** RACK DE SEGURIDAD
- 6.3.-** DETECTORES VOLUMETRICOS
- 6.4.-** CAMARAS DE VIGILANCIA

7.- MEGAFONIA.

- 7.1.-** PUESTO DE CONTROL (EXCLUIDO MNTD. DEL SOFTWARE)
- 7.2.-** RACK DE MEGAFONIA
- 7.3.-** RED DE DISTRIBUCION
- 7.4.-** ALTAVOCES

8.- TELEVISION.

- 8.1.-** EQUIPOS CAPTADORES
- 8.2.-** RED DE DISTRIBUCION

9.- COMUNICACIONES:

- 9.1.-** CENTRALITA TELEFÓNICA (EXCLUIDO)
- 9.2.-** RED DE DISTRIBUCION DE TELEFONIA.
- 9.3.-** RED DE DISTRIBUCION DE DATOS
- 9.4.-** EQUIPOS TELEFONICOS
- 9.5.-** ELECTRONICA DE RED
- 9.6.-** INTERFONIA Y PORTEROS.

10.- PLATAFORMAS ELEVADORAS:

- 10.1.-** ASCENSORES
- 10.2.-** MONTACARGAS
- 10.3.-** MONTAPLATOS
- 10.4.-** MONTAPIANOS

11.- INSTALACIONES AUDIOVISUALES

12.- OTROS:

- 12.1.-** GONDOLA
- 12.2.-** PLATAFORMA ELEVADORA MOVIL
- 12.3.-** CORTINAS / TELONES MOTORIZADOS
- 12.4.-** PERSIANAS MOTORIZADAS
- 12.5.-** SISTEMAS MOTORIZADOS PARA ELEVACION DE ELEMENTOS
- 12.6.-** ELEMENTOS DE SEÑALIZACION
- 12.7.-** ELEMENTOS DE MOBILIARIO Y DECORACION
- 12.8.-** JARDINERIA.
- 12.9.-** MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y DISEÑO EXTERIOR QUE SE DEFINA.

13.- OBRA CIVIL:

- 13.1.-** IMPERMEABILIZACION
- 13.2.-** ALBAÑILERIA
- 13.3.-** TECHOS
- 13.4.-** CERRAMIENTOS VERTICALES
- 13.5.-** PAVIMENTOS
- 13.6.-** CUBIERTA
- 13.7.-** MALLA ESPACIAL
- 13.8.-** ESTRUCTURAS
- 13.9.-** MURO CORTINA
- 13.10.-** PINTURAS
- 13.11.-** CARPINTERIA METALICA DE VENTANAS
- 13.12.-** CARPINTERIA DE MADERA
- 13.13.-** CERRAJERIA PUERTAS Y VENTANAS

Se entienden incluidas en este pliego el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las instalaciones de la nueva sala, actualmente en obra, sin que ello suponga un coste para la FUNDACIÓN, una vez puesta en marcha las mismas.

ANEXO II:

INSTALACIONES EXCLUIDAS DEL SERVICIO.

Mantenimiento del software de gestión de climatización.

Mantenimiento del software de gestión de protección contra incendio y seguridad.

Revisión anual del mantenimiento de la UPS de la Sala de Control.

Revisión anual del mantenimiento de la UPS de oficinas del nivel n-2.

ANEXO III:

Como cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares a regir para la contratación para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C E R T I F I C A:

Que la empresa, ha procedido en el día de hoy a visitar ´in situ´ las instalaciones de la FUNDACIÓN.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente certificado, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que a continuación se refleja.

Fdo.:

Fecha: